



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 273-2023-A-MDL/N

Naranjillo, 17 de noviembre de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

VISTO, La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607, y 30305, establece que las municipalidades distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su inciso 1 establece que: Una de las competencias de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y regional en materia de educación cultura, deportes y recreación es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, del mismo, en el artículo 4° de la Ley 29944-Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que: el profesor es un profesional de la educación, con título de profesor o licenciado en educación con calificaciones y competencias debidamente certificadas que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia. Coadyuva con la familia, la comunidad y el Estado, a la formación integral del educando. Razón de ser de su ejercicio profesional así mismo, en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones, participaciones, tales como la trayectoria realizada de la Directora de la IEI N° 019 Mag. Betsy MACHADO DE LOPEZ, al haber laborado 35 años en el distrito de Luyando, y conseguido logros para la institución educativa inicial N° 019.

En ese orden de ideas y estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECONOCER y FELICITAR a la Mag. Betsy MACHADO DE LOPEZ, por su abnegada labor en la Institución Educativa Inicial N° 019, como Directora, por los logros conseguidos en beneficio de la educación que representó en el Distrito de Luyando.

Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Sugerencia de Desarrollo Social, la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución y la Unida Imagen Institucional dar el realce del presente reconocimiento.

Artículo Tercero. - ENCARGUESE a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Luyando.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO
NARANJILLO

C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS
ALCALDESA